

67-4

18-4

BOLETÍN DE LA UNIÓN PATRONAL DE LAS ARTES DEL LIBRO DE MADRID

LA UNIÓN DE IMPRESORES



FUNDADO POR



MADRID • JULIO - AGOSTO, 1935 • AÑO XXXII • NÚM. XCVII

D. ANGEL RASO RIVACOBIA

Secretario de la Unión Patronal de las Artes del Libro



CASCEPO

Ayuntamiento de Madrid

DOS CREACIONES: ¡DOS ÉXITOS!

GRANITO
NACIONAL

Compuesto con «GRANITO NACIONAL» serie 43, cuerpo 9

CLÁSICO
NACIONAL 1

Se funde en los cuerpos 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 24, 28, 36 y 48.
En preparación cps. 60 y 72, como asimismo la «CURSIVA CLÁSICA NACIONAL»



FUNDICIÓN TIPOGRÁFICA NACIONAL, C. A.

BARCELONA

Consejo de Ciento, 265

MADRID

Ronda de Atocha, 21

BILBAO

Gran Vía, núm. 26



BOLETIN DE LA UNIÓN PATRONAL DE LAS ARTES DEL LIBRO DE MADRID

FUNDADO POR LA UNIÓN DE IMPRESORES

NÚMERO SUELTO: UNA PESETA

Suscripción anual. 5 pesetas.

DOMICILIO SOCIAL, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

BARQUILLO, 11 • • TELÉFONO NÚM. 13.678

LA FIESTA DE LOS PATRONOS GRAFICOS

FIESTA de compañerismo, de camaradería. Los patronos gráficos se han estrechado una vez más en íntimo abrazo con motivo de su banquete anual. Ha sido este año, como los anteriores, como lo será siempre, el lazo de unión de las artes del libro, que festejan, con una comida fraterna, el contacto que existe entre todas ellas y que sirve para estimular la labor a realizar para el porvenir. Esta Patronal nuestra, remozada de día en día, atenta siempre a las necesidades de sus asociados, no vacila en imponerse sacrificios, que ve compensados con su fiesta anual, en la que predomina la alegría y el aliciente para nuevas y sucesivas empresas.

Es un motivo de satisfacción y de orgullo nuestra fiesta. En ella ha predominado, como siempre, el compañerismo y la camaradería, como si fuera un recuento de fuerzas para la labor a realizar en los tiempos que se avecinan, que no habrán de ser de lucha social, ya que el obrero, espíritu comprensivo, va viendo que la actualidad no va hacia el encono de las pasiones, sino de defensa mutua de intereses que afectan por igual al patrono y a su trabajadores. Esto se ha manifestado con el silencio de la falta de discursos, con muy buen acuerdo realizado; pero que ha hermanado los corazones en un único afán, cual es el de expresar la pujanza y el poderío de la unión, medio eficaz de conseguir nuestras aspiraciones.

También hemos festejado este año la nueva instalación de nuestra Sociedad, compendio de cuantas integran la Unión Patronal. Vamos camino de la realización de nuestras aspiraciones mutuas, y ello se refleja a la vez en el síntoma de esta nueva casa solariega de los patronos gráficos, que, adaptándose a las necesidades de los tiempos, dan a la parte externa cuantos atributos necesita para la mayor difusión de sus propósitos. No vamos contra nadie ni en favor de nadie: solamente queremos que las industrias que de nosotros dependen tengan la debida resonancia y sean tenidas en cuenta a la hora de preparar las orientaciones de la vida económica nacional.

Hemos de ser, porque a ello tenemos un perfecto y justo derecho, factor importante en el desenvolvimiento industrial de España, y de ahora en adelante ha de oírse nuestra voz razonada en cuantos problemas surjan para que los altos poderes nacionales sepan que en nosotros han de encontrar las iniciativas y propuestas que a nuestro juicio sean necesarias para la prosperidad de la industria y el comercio del país. La labor de la Unión Patronal de las Artes del Libro, que es afecta a la industria, puede decirse que resume a la vez la parte cultural de la nación, y de ahí que creamos necesario que se nos escuche siempre que se planteen problemas de alta trascendencia en la vida económica, industrial y cultural de España. Estos propósitos los festejamos este año con nuestro banquete. El aliento para nuestras iniciativas de ahora tuvo la máxima expresión en la presencia del elemento femenino en el acto celebrado, y con este emblema para la lucha, el fracaso no puede presentarse nunca en nuestro camino.

Las nuevas instalaciones y servicios creados en favor de nuestros asociados son un aliciente más para la confraternidad imperante entre los patronos gráficos. La fe en el triunfo nos acompaña y ni un solo instante podrá el desaliento ser atributo de nuestra actuación. Los hombres que creen, sean cualesquiera sus creencias, son los que triunfan, y nosotros creemos en el éxito y lo conseguiremos, aunque para ello tengamos que vencer las mayores dificultades.

No vacilamos en felicitarnos por nuestro banquete, que ha sido este año, como lo fué los anteriores, como lo será siempre, un motivo de orgullo para la clase patronal gráfica y un aliento para seguir luchando por la defensa de los intereses que afectan a nuestra colectividad.

NOTA IMPORTANTE

La Ley de Accidentes del Trabajo obliga a todo patrono a asegurar su personal para los casos de incapacidad permanente y muerte.

NUESTRA

MUTUA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

DE LA

UNIÓN PATRONAL DE LAS ARTES DEL LIBRO

Se ruega a todos los industriales de Artes Gráficas se dirijan a la Gerencia de la misma para informarse sobre el particular, en la seguridad de que nuestro Seguro les reportará indudables ventajas económicas y garantía absoluta en la asistencia de sus obreros lesionados.

OFICINAS:

Nicolás M.^a Rivero, 8
entresuelo

TELÉFONO 13678

HORAS: DE 4 DE LA TARDE A 9 DE LA NOCHE

DON ANGEL RASO

SECRETARIO DE LA UNIÓN PATRONAL DE LAS ARTES DEL LIBRO

ESTAMOS ante un hombre, espíritu organizador, que tiene una visión clara de las necesidades de los tiempos presentes y que encamina sus esfuerzos de industrial y de asociado a la Unión a convertir a la entidad en la más importante de cuantas existen en nuestro país. Trabajador, entusiasta de su profesión, lleva este entusiasmo allí donde la necesidad de la vida moderna lo requiere, y con perseverancia digna de encomio, desde la Secretaría de nuestra Asociación, labora por el bienestar de la clase patronal gráfica, sin que detengan su impulso y acometividad las dificultades que necesariamente surgen al realizarse sus planes. Dotado de gran simpatía, es ésta un atributo más que le acompaña cuando se lanza a empresas de envergadura. A su tenacidad —¿exageraremos al calificarla de tozudez aragonesa?— se debe la nueva instalación de la Unión y la ampliación de sus servicios, y ya se va viendo cómo el éxito acompaña a su gestión y cómo la Patronal, sin perder sus características esenciales, se va transformando en una entidad moderna, atenta siempre a defender a la clase que la constituye y a solicitar la intervención en cuantos problemas surgen en relación con el capital y el trabajo.

De su actuación personal en la industria cabe decir que la ha transformado en un motivo por el cual el artífice se va convirtiendo en artista. Sin desdeñar el trabajo corriente, prefiere la labor difícil y artística, que ha convertido su taller en un modelo de los de su género. Para ello trabaja sin descanso, armonizando sus intereses con aquellos otros que, como secretario de la entidad patronal, requieren de continuo su intervención. El dinamismo es la esencia de su actuación social. Sabe estar en patrono, sin olvidar cuáles son sus deberes en relación con los trabajadores. Y en esta ecuanimidad está el mayor acierto de su gestión.

—¿Qué puedo yo decir—contesta a nuestra primera pregunta—en relación con nuestros oficios? Respecto del mío ya lo ha hecho mi presidente, y, en cuanto a los demás, ya los respectivos rectores de las industrias van fijando la posición patronal con sus manifestaciones en el BOLETÍN.

—No es ahí adonde dirigimos nuestras preguntas—le respondemos—. Recién instalada la Patronal en el nuevo domicilio, convendría que los asociados conocieran los planes del Consejo en relación con el porvenir.

—El secretario no es el llamado a hacerlo, y respecto al porvenir, ya en el BOLETÍN se han expuesto los propósitos a desarrollar.

—Sin embargo, pudiera usted concretar en estas manifestaciones, aunque sólo fuera someramente, esos planes.

—Habré de limitarme entonces a referir lo que consta en acta y en aquellas conversaciones que en ella no se reflejan, pero que son motivos a desarrollar en ulteriores sesiones.

Quiere la Patronal, y conste que yo no soy el que habla, sino el transmisor de sus iniciativas, dejarse oír en todos los problemas que afectan a la vida de la industria nacional. Aspiramos a ser portavoces de la opinión con nosotros relacionada, para que en todo momento nuestros intereses estén salvaguardados y no puedan decir los Gobiernos que las artes gráficas no han colaborado para desenvolver, dentro de la más exacta realidad, los problemas económicos. Nuestro afán no es la exhibición, que nunca, ni ahora tampoco, ha entrado en nuestros propósitos: es que, siendo como somos una de las entidades más antiguas de Madrid, queremos ejercitar el derecho a intervenir en la vida pública como factores decisivos de ella. Estamos organizados, de siempre, dentro de la mayor ecuanimidad y limpieza de criterio; pero estamos dañados por gravámenes exagerados y contribuciones que nos resulta difícil soportar. Con nuestra intervención en los organismos oficiales—Cámaras del Libro, de Comercio, de la Industria—, podremos, y así vamos haciéndolo, exponer nuestros anhelos y conseguir que la industria gráfica sea tenida en cuenta por cuantos intervienen en los problemas nacionales. Somos una corporación perfecta, con orientaciones modernas, y en la hora de ahora, que tanto se habla de regímenes corporativos, nadie como nosotros para una intervención eficaz y decisiva.

Organismos arancelarios, de valoraciones, todos, en fin, pueden contar con nuestra colaboración, y así, cuando se trate de asuntos que afectan a nuestros intereses, que en resumidas cuentas son los de todos los industriales, al dejar oír nuestra voz, habremos cumplido un deber y habremos defendido a la clase industrial española, tan necesitada de amparo por los Poderes públicos.

Se vienen resolviendo las dificultades económicas con el procedimiento simplista de aumentar las contribuciones, arbitrios e impuestos, y eso está al alcance de cualquier financiero de mesa de café. Lo que interesa es que tributen todos por igual y en proporción con la importancia de sus industrias, a las que no se las puede obligar a tener cargas insoportables.

Allí donde vamos los patronos gráficos llevamos por norma de conducta la defensa de todo lo razonable; pero no se nos debe obligar a contribuir a la ruina de la industria a que pertenecemos, como ha venido ocurriendo. Por eso, remozados y con el patriotismo por emblema de actuación, vamos a desarrollar planes de gran actividad en todos los organismos de que formamos parte.

Tenemos tributos exageradísimos que pagamos con religiosa escrupulosidad. Sin embargo, hemos de hacer lo posible por aliviarlos. No es lo corriente en nuestro país que desaparezca un impuesto ya establecido; pero sí debe ser armonizado para que no resulte una carga enorme para el contribuyente. Hace poco exponía el Sr. Cerdán que las cajas de cartón tienen un nuevo impuesto en relación con el anuncio que en ellas figura. Esto no es justo ni equitativo. Si a la hora de crear aquel tributo se nos hubiera consultado acerca de él, nuestras convincentes razones habrían demostrado que la cantidad recaudada con dicho impuesto, lejos de beneficiar al Tesoro, a la

larga, habrá de perjudicarlo, porque el consumidor, cuando en las cajas en que guarda sus productos no pueda indicar qué es ni a qué casa pertenece, terminará por prescindir de ellas y venderá la mercancía envuelta en un papel. Y las consecuencias serán haber arruinado a una industria que tributaba al Estado por otros conceptos, y que, al desaparecer las fábricas, dejará de percibir.

En los Jurados Mixtos hemos sido objeto, como han dicho con gran acierto nuestros presidentes, de una persecución sistemática, no en cuanto afecta a la parte judicial, sino en lo referente a la confección de las bases de trabajo. Por sistema se nos ha quitado la razón, y así se ha llegado a un momento en que la cifra de trabajadores parados corre parejas con la de industriales que han tenido que cerrar sus talleres. Y esto hay que evitarlo.

Vamos a trabajar con ahinco para dar labor al obrero, pero precisa que éste sepa que tiene, además de derechos, deberes que cumplir. Que, igual que el patrono, tiene obligaciones ineludibles, de las cuales ha hecho caso omiso hasta ahora por el partidismo imperante en los centros ministeriales.

De la manera ecuaníme con que hemos procedido en los organismos de que formamos parte, baste, como botón de muestra, el decir que se acaba de elegir para la presidencia de la Cámara del Libro a uno de nuestros representantes en aquella entidad. No nos enorgullece este acto de justicia. Por el contrario, creemos que con ello han aumentado nuestros deberes a cumplir. Y los cumpliremos con el mayor entusiasmo y con el más escrupuloso celo.

Respecto a la organización interna de la Patronal, hemos querido hacer ahora lo que desde hace mucho tiempo estaba en el ánimo de todos; esto es, que el industrial gráfico tenga en su organización todos los elementos de juicio necesarios para el mejor desenvolvimiento de su labor social. Que allí encuentre los debidos asesoramientos y que se acostumbre a no ver en sus problemas personales un motivo que sólo a él le afecta, porque cuanto con el trabajo se relaciona afecta por igual a sus compañeros de profesión. De ahí que queramos que no dé un solo paso sin relacionarse con nuestra entidad, donde tiene una asesoría jurídica a cargo de un competísimos letrado, especializado en estas materias y una Sección de Estudios e Informaciones, que le resolverá cualquier duda momentánea que en su vida industrial pueda surgir.

Queremos que la Unión Patronal de las Artes del Libro sea, por lo pronto, el centro donde se cobijen todos los patronos gráficos de Madrid, atrayendo allí a los que aún no se han asociado; después iremos hacia la federación regional y, por último, a la nacional. Y, conseguido esto, es indudable que nuestra potencia económica, industrial y social habrá aumentado en forma tal, que seremos una de las entidades patronales de más empuje del país.

No cabe el fracaso en nuestros propósitos, porque no aspiramos a nada irrealizable. Creemos que nuestros compañeros de industria que aún no figuran en la Asociación vendrán a colaborar con nosotros en la gran tarea que nos hemos impuesto. Y si no lo hacen, tanto peor para ellos, ya que nuestra vitalidad es tal que aun sin la colaboración de nuevos elementos podremos andar el camino que nos hemos trazado.

—¿Nada más tiene que decirnos?

—Nada más, y creo que me he excedido, porque no es la misión de un secretario

el señalar planes y propósitos de la organización a que pertenece. No obstante, no he querido negarme a indicar la obra que hemos de realizar, no yo, sino la Junta a que pertenezco, con el apoyo y estímulo de todos los asociados.

Agradecidos a las bondades del Sr. Raso, hemos puesto punto a nuestra entrevista con el joven y entusiasta secretario de la Patronal. Al separarnos, nuestra mente ha enjuiciado en el sentido de creer que no está de más que estos elementos expongan, siquiera sea en términos de referencia, cuanto afecta a la vida de una entidad como la nuestra, cuyos planes deben conocer en todo momento los asociados.

PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

FABRICA DE PAPEL CONTINUO



Especialidad de la Casa:

PAPEL DE FUMAR

B A M B U

Papeles litos, «Couché», «Blanc-Fil», especial para Offset, Matizados, Parafina, Pergaminos y apergaminados, Secantes, Manilas y Sedas de todas clases - Película transparente «Cristafina» y Celulosa

Casa central: **Alcoy**

Sucursal en Madrid:

CAÑIZARES, 10

Teléfono 13.849

El Estado corporativo y los problemas económicos y sociales

Se viene hablando de que el único medio de normalizar la vida económica y social de los pueblos es encauzarlos por los derroteros del Estado corporativo, creando Parlamentos en el cual tuvieran la decisiva intervención los representantes de la propiedad y de los factores de la producción, por ser la mejor forma de afrontar y resolver, con las mayores probabilidades de éxito, los problemas que pesan como mazas de hierro sobre el presente y el porvenir de las naciones. En realidad, cabe estudiar el asunto con forma objetiva, y del detenido examen sale la consecuencia de que, si bien no es el remedio inmediato, puede, cuando menos, dejar fijados los jalones para un replanteo economicosocial que lleve a los pueblos hacia una felicidad que todos los hijos de una madre patria quieren para la tierra bajo cuyo sol nacieron.

Dejando a un lado el aspecto político, que para nada interesa en los tiempos modernos, como no sea para satisfacer las ambiciones y egolatrías de cuatro aprovechados traficantes, y mirando solamente al economicosocial, cabe discernir, de completo acuerdo con aquella opinión primeramente expuesta, ya que el caos en que está sumido el mundo sólo puede ser afrontado y dominado por una dirección que evite las continuas luchas sociales y que acabe con las revoluciones a fecha fija, que tan graves daños ocasionan a los pueblos que aspiran a vivir, a pesar de sus gobiernos y gobernados. El Estado, máxima concepción jurídica de las naciones, necesita ser fuerte, con capacidad y dominio, y ello ya se está viendo que es imposible conseguirlo donde la excesiva oratoria priva de iniciativas prácticas y de resoluciones inmediatas. Y conste que no propugnamos

regímenes de dictadura, sino de amplias concepciones directrices de un movimiento que ponga por encima de las ambiciones el bien colectivo de los ciudadanos.

No concebimos el Estado corporativo desde el punto de vista de una economía ordenada, por más que el sistema sea materia abonable para ello. No es este procedimiento un medio único y viable para establecer la paz industrial y comercial, si bien la experiencia de Italia haya demostrado su eficacia durante más de dos lustros; pero hay que tener en cuenta que Mussolini siguió el sistema antes de la implantación del Estado-tipo, empleando el procedimiento de la dictadura, que aún impera en aquella nación, y que ofrece siempre los inconvenientes de impedir la controversia y de que el ciudadano pueda pensar en voz alta.

El Estado corporativo no reduce su campo de acción a la mordaza y a evitar la libre exposición de las ideas contrapuestas. Tiene en la esfera económica y social la aspiración lógica y racional de evitar las luchas sociales, no por medio de la represión enérgica y fuerte, sino buscando la extirpación de la rivalidad industrial y económica. Quiere la creación de pueblos fuerte, sin minucias ni pasiones pequeñas, supeditándolo todo al bien de la nación y a la prosperidad de las colectividades. Para ello es preciso una planificación económica y social que ha de asentarse en una disciplina férrea al sistema por medio de Corporaciones, primero locales, y ampliando el campo de acción, nacionales, que son las encargadas de armonizar los intereses en pugna, y que deben tener forzosamente las siguientes características: voluntariedad en la agrupación de sus componentes; reconocimiento oficial, siem-

pre que se demuestre la representación de una parte de las personas que forman el oficio o profesión; obligación de defender a cuantos practican aquél o ésta, y aceptación del arbitraje en cuantos problemas se planteen y en los cuales no llegue a conseguirse una solución armónica y unánime.

El primer resultado del sistema lleva a la aceptación de aquellas medidas y a abaratar las mercancías en concordancia con el descenso de los precios y con el estado de la depresión comercial e industrial. Con ello el Estado corporativo, máxima concepción a que aspiran los pueblos cuando quieren engrandecerse, atiende a que estén de acuerdo, en cuanto es humanamente posible, los intereses colectivos e individuales, llegándose a producir mucho y barato. Por esto se da el caso, dejando a un lado régimen dictatorial, de que Italia, con este sistema, vaya engrandeciéndose de día en día, y de que su depresión económica vaya cediendo, hasta producir el fenómeno de la repercusión en el campo político, y que ha convertido a aquella nación en el eje de toda aspiración de paz internacional.

Hasta ahora se ha buscado solamente el mejoramiento de una clase, sin que a los gobernantes les preocupe si la industria a que afecta un oficio o profesión está capacitada económicamente para la mejora alcanzada, y con el Estado corporativo esto es imposible. Las Corporaciones, los Sindicatos, tienen la obligación ineludible de estudiar todos los aspectos del problema y, establecida la obligatoriedad del arbitraje, no cabe la amenaza de la huelga ni la fuerza coercitiva del *lock-out*. Si la industria no es capaz de resistir desde el punto de vista económico el aumento del salario o la mejora en las condiciones generales de traba-

jo, éstas no se conceden, único medio de mantener el equilibrio entre los dos intereses que intervienen en la producción. De no ser así, la industria se arruina y esto hay que evitarlo a toda costa, porque las mejoras alcanzadas por la fuerza y sin razones atendibles, sólo producen odios y miseria donde debe haber afectos y prosperidad.

El Parlamento corporativo, síntesis del sistema, viene a resolver todos los problemas económicos y sociales, sin olvidar los políticos, con una ordenación y con medios eficaces que evitan discusiones baldías y procedimientos dilatorios, que han convertido las Cámaras legislativas en tribunas de Ateneo, en las que los oradores, más que a atender las necesidades de los pueblos, van a hacer ensayos de controversia; cuando tienen razón, porque van a defender un criterio, y cuando no la tienen, para ver hasta qué punto son capaces de mantener un sofisma. Hay que procurar que el régimen parlamentario *se haga* a las necesidades de los tiempos modernos: pocos debates, ligeras intervenciones y rápida creación de leyes fundamentalmente económicas y sociales, ya que cuantos problemas surgen en los pueblos en la época presente tienen por origen la economía y están íntimamente ligados con los elementos que intervienen en la producción: capital y trabajo.

El régimen parlamentario tiene el asidero para su salvación en el sistema corporativo, siempre que éste encamine su esfuerzo a la resolución de problemas vitales como son los que afectan al comercio y a la industria, de los cuales se derivan los de orden público y hasta los de carácter internacional.

JESÚS CEBALLOS.



¡ELECTRO-AUXILIO!

A todas horas del día, de la noche, incluso en festividades, siempre, siempre hay una guardia permanente dispuesta a acudir en auxilio del motor que no marche, corrigiendo su defecto o sustituyéndolo por otro para que su industria no se perjudique.

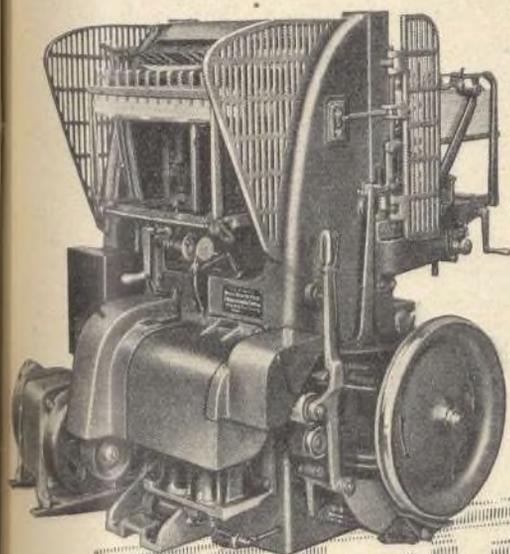


UNA CONVERSACIÓN OIDA ENTRE DOS AMIGOS IMPRESORES

SI;... PERO... MI

MIEHLE VERTICAL

ES OTRA COSA



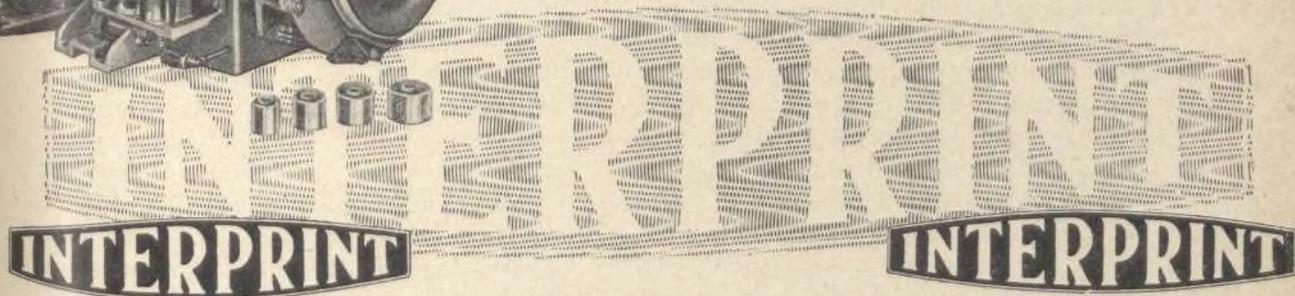
Con qué facilidad cambio de un formato a otro; qué gusto para hacer los arreglos; qué rapidez para arreglar mi marcador ... y qué producción tengo ahora ...

En fin, lo que tú quieras; pero la

MIEHLE VERTICAL

es la máquina ideal para un impresor; con ella me defiendo y gano dinero.

PIDA USTED HOY MISMO PRESUPUESTO A



Distribuidores para España de las máquinas MIEHLE, de Chicago, y marcadores automáticos DEXTER, de New-York.

Calle de San Lorenzo, 11

M A D R I D

Teléfono 43574

Las imprentas oficiales y la crisis industrial gráfica

No es de ahora el pleito de las imprentas oficiales. Desde hace mucho tiempo viene sosteniendo la Unión de Impresores el principio de que las llamadas imprentas oficiales no debieran existir, porque se trata de talleres pagados por el contribuyente que vienen a hacer competencia y a restringir la producción de aquel que subviene con su peculio a los gastos de la nación. Esto es: que los patronos gráficos pagan sus tributos al Estado, y cuando, en forma directa, encargándole la confección y tirada de sus impresos el Estado puede auxiliar a aquéllas, se convierte en patrono competidor, con la gran ventaja de no tributar por contribuciones ni arbitrios, y, además, sin tener en cuenta la aplicación de las bases de trabajo en cuanto se refiere a jornales ni condiciones generales.

Estos talleres, que hoy existen en casi todos los Ministerios y centros dependientes de ellos, contratan al personal, convirtiéndolos en empleados, con sueldos equivalentes a los de auxiliares de oficinas, que oscilan entre 2.500 y 3.000 pesetas anuales, dándose el caso de que los oficiales tipógrafos, impresores, encuadernadores y fotograbadores, perciben mensualmente alrededor de doscientas pesetas, mientras que los patronos pagamos por igual trabajo el doble de aquella cifra, porque así nos obligan nuestras bases y nos lo exigen los trabajadores. Aun pagando igual que nosotros, el Estado tendría siempre la ventaja de estar exento de tributos, lo que no es equitativo ni justo; pero no ocurre así, y se da el caso perégrino de que el trabajador, que lleva su rigor con nosotros a los mayores extremos, transige con percibir dichos sueldos, sin tener en cuenta que con su actitud no es solamente al patrono a quien perjudica, sino a sí mismos y a sus compañeros de trabajo. Competencia

ilícita se llama esto en el terreno industrial, tanto por parte del Estado, que compite con los que asumen todos los gastos de una empresa y él no lo hace, y por parte del obrero, que, por creer que el salario oficial es más seguro, no vacila en contribuir con su esfuerzo a que la industria gráfica no pueda desenvolverse económicamente. al cierre de numerosos talleres y a que de día en día vaya aumentando la cifra aterradora del paro en nuestros obreros, con la consiguiente miseria y hambre para el trabajador.

La ley de Jurados Mixtos.—la del año 1931 y esta otra recientemente aprobada— prevé el caso de los obreros dependientes del Estado, diciendo en el artículo 104 de aquélla, y sin que se modifique en la de bases últimamente votada por el Parlamento, que las condiciones de estos trabajadores no podrán ser inferiores a los de las empresas particulares; pero esto ha sido hasta ahora letra muerta, pues siguen los mismos salarios, sin que quepa pensar en una elevación en los momentos presentes, en que parece va a imperar un criterio restrictivo en sueldos y mejoras para funcionarios y obreros oficiales.

Con estas ventajas, a costa del contribuyente, que es a quien en resumidas cuentas se hace la competencia, cabe que los Ministerios se lanzaran a montar talleres y a crear funciones que deben estar reservadas a la industria privada. Hemos llegado al caso de que el Estado sea el primer burlador de las bases aprobadas por los Jurados Mixtos, sin que quepa a éstos la fuerza de obligar a aquél para que se coloque dentro de las condiciones legales. Alguna vez estos organismos han elevado su queja sobre el particular al Poder público—ahora recientemente lo ha hecho, por un lado, la Unión de Impresores de Madrid, y

por otro, la Comisión de Adaptación del Estatuto de Salarios—; pero las lamentaciones y las protestas han sido inútiles y, a juzgar por nuestras impresiones, todo continuará lo mismo. Mientras, vamos viendo la ruina de los oficios gráficos y el paro, cada día más numeroso, de nuestros trabajadores.

Aún hay otro aspecto que agrava más la cuestión. Mal está que los centros oficiales no encarguen sus trabajos a las imprentas particulares, alegando que le resulta más económico mantener su taller hecho con los fondos del Estado y no colocándose en condiciones de igualdad para la competencia, a la hora de hablar de que le resulta más barato su taller que el de la industria privada; pero es que al amparo de la labor a realizar para ellos, trabajan para el público, lo que, además de ser pernicioso, es intolerable. Podemos citar el caso del Ministerio de Marina, que tiene una imprenta con mezcla de personal militarizado

y otros obreros con salarios aproximados a las bases—rara vez con arreglo a las tarifas en vigor—, que se ha dado de alta en la contribución como imprenta particular y sin pagar local, ni al personal militar, ni los demás cargos inherentes a la industria, compite con ésta en tales condiciones de ventaja, que mientras los talleres hay época del año en que tienen que suspender personal, a aquella imprenta le abruma de continuo las prisas, realizando dobles jornadas.

No es este pleito solamente de patronos. Los obreros han salido de continuo al paso de esta competencia ilícita, que a ellos les afecta tanto o más que a nosotros, pero también sus quejas han resultado estériles. Unos y otros hemos acudido al Poder público en demanda de la justicia a que creemos tener derecho, y una vez más lo hacemos los patronos, para ver si hay medio de acabar con este estado de cosas, que es nuestra ruina y la de los obreros.



AGUSTIN MOLINA E HIJOS

TALLERES MECANICOS

ESPECIALIZADO EN MAQUINARIA
PARA LAS ARTES GRÁFICAS

MADRID - Altamirano, 23 - Teléfono 33361

Asociación Papelera

ASOCIACIÓN REGULADORA DE LA
PRODUCCIÓN Y VENTA DEL PAPEL

SAN SEBASTIAN

DELEGACIÓN EN MADRID: CALLE DE LA FLORIDA, 8

■ Fabricantes cuya producción la venden por mediación de la
CENTRAL DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA
Compañía anónima - TOLOSA (Guipúzcoa) -:- Delegación de Madrid: FLORIDA, 8

● Biyak-Bat, S. A.—Hernani (Guipúzcoa).

● Mendía, "Papelera del Urumea", S. A.—Hernani (Guipúzcoa).

● Portu Hermanos y C.^ª, S. en C.—Villabona-Cizurquil (Guipúzcoa).

● Ruiz de Arcaute y C.^ª, S. en C.—Tolosa (Guipúzcoa).

● Papelera de Arzabalza, S. A.—Tolosa (Guipúzcoa).

● Limousin, Aramburu y Raguan, "La Tolosana".—Tolosa (Guipúzcoa).

● J. Sesé y C.^ª, S. en C.—Tolosa (Guipúzcoa).

● Irazusta, Vignáu y C.^ª, "Papelera del Araxes".—Tolosa (Guipúzcoa).

● Calparsoro y C.^ª—Tolosa (Guipúzcoa).

● Juan José Echezarreta.—Legorreta (Guipúzcoa).

● Echezarreta, G. Mendía y C.^ª, S. L.—Irura de Tolosa (Guipúzcoa).

● Sala y Bertrán, "La Gerundense".—Gerona.

● Papelera del Sur.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

● La Papelera Madrileña, Luis Montiel y C.^ª, S. en C.—Madrid.

● La Papelera Española, C. A.—Bilbao.

● La Soledad.—Villabona (Guipúzcoa).

● Patricio Elorza.—Legazpia (Guipúzcoa).

● "San José", Belauntza'ko-Ola.—Belaunza-Tolosa (Guipúzcoa).

● Papelera Eldnayen, C. Zaragüeta.—Belaunza-Tolosa (Guipúzcoa).

FABRICANTES QUE TAMBIEN FORMAN PARTE DE LA ASOCIACION, PERO QUE VENDEN LIBREMENTE SU PRODUCCION

● La Salvadora.—Villabona (Guipúzcoa).

● La Papelera de Cegama.—Cegama (Guipúzcoa).

● Antonio San Gil, "La Guadalupe".—Tolosa (Guipúzcoa).

● La Papelera del Fresser, S. A.—Ribas del Fresser (Gerona).

LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DEL LIBRO

Por primera vez desde su fundación recae la presidencia de la Cámara del Libro en un patrono de los que representan en aquel organismo a las Artes gráficas. D. Francisco Lencina Corcuera, elemento destacado de la Unión Patronal de las Artes del Libro, su tesorero, ha sido llevado al cargo, en mérito a su actuación y como representante de elementos cuya labor está íntimamente unida a la de la Cámara. En el cargo habrá de demostrar, una vez más, su valía y sus grandes dotes de organizador y de trabajo. Ello nos complace y no hemos de ocultar la satisfacción, ni tampoco la gratitud, para quienes se han hecho cargo de nuestro entusiasmo por cuanto afecta al libro, factor principalísimo de la vida industrial a la cual dedicamos nuestros desvelos.

Pero, con ser esto importante, el mayor motivo de alegría está en que se ha reconocido en forma oficial que podemos y sabemos ser elementos decisivos para la vida de la Cámara, a la cual llevamos una pureza de sentimientos que corresponde a la confianza de que ahora se nos ha hecho objeto. La Patronal, con su representación en la Cámara, realiza un mandato que corresponde a la unión de cuantos intervienen en la creación y difusión de los volúmenes impresos, y al ir ahora a la presidencia habrá de procurar, por todos los medios, que el acierto sea la norma de su labor. No queremos los patronos gráficos ser en aquel organismo más que elementos interesados en la mayor prosperidad de los libros hispanos, y con este postulado por emblema haremos por él los mayores sacrificios en la misma forma que lo hemos hecho hasta ahora. Ni nos engríe el orgullo por la distinción alcanzada, ni creemos que ahora somos más allí. El presidente cumplirá, como siempre lo ha hecho, sus deberes, seguro de que así corres-

ponde a la confianza que se le deposita, buscando a la vez ser el lazo de unión entre cuantos elementos constituyen aquel centro oficial.

Tiene arduos problemas que resolver la Cámara del Libro y que ya comenzaron a encauzar los presidentes anteriores. A ello van también con la mayor acometividad los patronos gráficos, que secundarán con el mayor celo los grandes merecimientos del presidente, procurando que el éxito le acompañe en su gestión y trabajando con entusiasmo para que aquellas iniciativas de los titulares anteriores sean, en esta etapa que ahora comienza, llevadas a feliz término.

Hay, sobre todos los problemas actuales, uno cuya iniciación no es de ahora y por el cual la Cámara lucha desde hace tiempo. Nos referimos al de la exportación a América, cuyas dificultades son bien notorias por la competencia que allá nos hacen los libros clandestinos y por las trabas que se nos ponen para la percepción del importe de los libros exportados. Como esta es misión correspondiente a los gobiernos, a ellos habremos de elevar nuestra voz para la realización de la empresa, y si hasta ahora no se ha podido conseguir resolver estas dificultades, con la ayuda de todos los elementos que componemos la Cámara procuraremos conseguirlo. Quiere decir esto que los patronos gráficos, que hemos secundado todas las iniciativas, si el éxito se alcanza y en ello habremos de poner el mayor esfuerzo, no nos lo apuntaremos como cosa propia, sino de cuantos factores tenemos fuerza de decisión allí.

Ya el Sr. Lencina lo ha dicho sin reservas. Todo por y para el libro, motivo principal de nuestra actuación en la industria y base de la vida de los pueblos. Hoy, desde la presidencia; ayer y mañana, desde las filas de asocia-

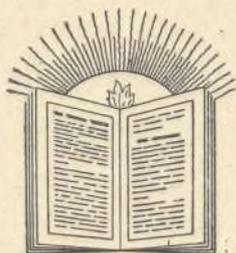
dos, hemos de ser entusiastas propulsores del organismo a que pertenecemos, seguros de que así hacemos un bien a la cultura patria y que contribuimos a la prosperidad y al desarrollo de la industria y del comercio del libro. No cabe duda que son los volúmenes impresos el motivo de la prosperidad de las naciones; pero no debemos olvidar que responden asimismo a una orientación que ocupa lugar preferente en la industria y el comercio del país, y que a mayor encumbramiento del libro hispano, más desarrollo y más clara orientación para autores, editores, libreros y cuantos oficios corresponden a las Artes gráficas.

No olvida la Unión Patronal cuántos e importantes son sus deberes en la Cámara del Libro. Pero, como siempre, procurará cumplirlos, segura de que sus afines en el comercio afectado por las industrias gráficas habrán

de ver la nobleza de su actuación y la alteza de miras con que corresponde a la distinción de que se la ha hecho objeto.

Necesita la presidencia de la Cámara que la asistan en su actuación todos los elementos que la forman. Absolutamente todos. No se definen allí intereses de unos u otros, sino de todos, y confía en que habrán de apoyarle en su labor, que al fin y a la postre el éxito, de haberlo, no será de las personas ni de las representaciones, sino de la Cámara misma, que está por encima de cuantos intereses allí se cobijan y defienden.

Por lo pronto, al par que felicitamos al Sr. Lencina, conociendo sus dotes, le concedemos, y pedimos a nuestros compañeros de Cámara, para él un crédito de confianza, en la seguridad de que el aplauso más entusiasta habrá de ser el premio para su gestión.



VIUDA DE MANUEL AMILLO - CURTIDOS - ARTICULOS PARA ENCUADERNACIÓN

MADRID - Fuentes, 10 - Teléfono 14467

Ayuntamiento de Madrid

Dos escritos

de la Unión Patronal al ministro de Trabajo

LA REFORMA

DE LA LEY DE JURADOS MIXTOS

Al hacerse público el dictamen de la Comisión parlamentaria de Trabajo sobre el proyecto de ley reformando la de Jurados Mixtos, la Unión Patronal de las Artes del Libro expuso su opinión oficial respecto de dicha reforma con un escrito dirigido al excelentísimo señor ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, redactado en los siguientes términos:

Excmo. Sr.: La Unión Patronal de las Artes del Libro, que me honro en presidir, ha procurado siempre, a la vez que rendir el mayor respeto y sumisión a los Poderes públicos, elevar a ellos la voz de la experiencia en sus largos años de vida para ofrecerles las observaciones que le merecen aquellas orientaciones que son dictadas o propuestas al Parlamento para su conversión en leyes del Estado, y que responden siempre, como es lógico, al deseo de conseguir el bienestar de los ciudadanos. Por eso una vez dictaminado el proyecto de ley de reforma de la de Jurados Mixtos del Trabajo, quiere hacer llegar respetuosamente a V. E. aquellas dudas que le ha sugerido el dictamen para ver si es posible adaptar el criterio gubernamental y parlamentario a lo que los patronos gráficos estimamos que sería conveniente llevar a la Ley o suprimir de ella. Envuelve nuestra opinión el deseo de cooperar al mejoramiento y bienestar de la clase trabajadora, pero armonizando sus intereses con los patronales, en estos tiempos más castigados que ningún otro y que, si no se remedia, irán irremediablemente a la ruina.

El dictamen que se discute en el Parlamento tiene algunos peligros de gran importancia para la clase patronal y cuya modificación no habría de variar el concepto sustantivo de la Ley que se proyecta votar. Es en primer término el de los Jurados mixtos de Empresa, que ofrece el peligro del control obrero, por un lado, y por otro el de sembrar la indisciplina, que la práctica ha demostrado, cuando en las funciones profesionales se ha trope-

zado con el obrero de una industria que no ha sabido establecer la debida distancia en relación con sus superiores, aunque no dependan de ellos de un modo directo, al ejercer una función inspectora o cuando han actuado como vocales en los juicios o en la discusión de las bases de trabajo. Y si esto ha ocurrido, fácil es colegir cuanto suceder puede si el obrero vocal tiene la jurisdicción sobre su propio patrono: que originará un semillero de disgustos que en nada pueden beneficiar a la clase trabajadora ni al patrono del cual dependan. Habla el dictamen de la creación de estos organismos de empresa a título excepcional; pero, desgraciadamente, la experiencia viene demostrando que las excepciones son en nuestro país la regla general, y con el camino abierto para la creación, lo que ahora se establece como excepcional llegará a convertirse en plazo inmediato en preceptivo, sin beneficiar a ninguna de las partes que intervienen en las relaciones contractuales.

Acertadísima la creación de la magistratura del Trabajo, deja el dictamen la puerta abierta para que puedan desempeñar las presidencias de los Jurados personas indoctas que, al amparo de una intriga o del favor, puedan alcanzar la unanimidad para continuar desempeñando los cargos. Ello es ilógico, porque la independencia del Poder judicial es una garantía que los patronos aceptamos de buen grado, porque así lo merecen los dignos jueces y magistrados que habrán de pasar a las presidencias de estos organismos; pero que acaso no la ofrezcan los que obtengan su nombramiento merced a favor ministerial. Otro tanto puede ocurrir con los vicepresidentes, para los cuales no se exige requisito sustancial al nombrarlos, sin perjuicio de tener que sustituir a los jueces y magistrados en ausencias y enfermedades.

A juicio de la Unión Patronal de las Artes del Libro, los nombramientos de presidentes y vicepresidentes deben recaer en jueces y magistrados, cuya solvencia judicial ha pasado por el tamiz de su carrera antes de llegar a estos cargos, ya que al suprimirse, como se hace, los Tribunales Industriales, habrán de intervenir en asuntos de cuantía ilimi-

tada, sin olvidar los relacionados con los accidentes del trabajo, que ofrecen tal complejidad, que necesitan en el magistrado sentenciador una práctica y una competencia poco comunes.

En cuanto afecta a los secretarios, por tratarse de unos empleados con marcada función burocrática, nada tiene que decir esta Patronal, sino solamente expresar el deseo de que los nombramientos recaigan en personas capacitadas y con práctica en las cuestiones sociales y que se limiten a cumplimentar las órdenes dimanadas de la presidencia. Siendo parte importantísima de los Jurados, su misión es la de un funcionario que da fe de los actos realizados y que evacua consultas. De ahí que sea precisa su especialización en la materia y que su misión sea simplemente la de un funcionario estable que sepa cuáles son los deberes a cumplir y sin que se le permita más intervención que la que corresponde al cargo.

En el dictamen de la Comisión de Trabajo, y más aún en las enmiendas presentadas al proyecto, se le da un marcada preponderancia al título de graduado de la Escuela Social, acaso olvidando que ese grado se creó para que el obrero y el patrono tuvieran los conocimientos de carácter general de las leyes; pero nunca creyendo que habría de convertirse en una carrera que pudiera regir las funciones de un organismo paritario. Pruébalo así que para el ingreso en las Escuelas donde se concede dicho grado, se exigen menos requisitos que para el ingreso en el bachillerato, y que los estudios son tan elementales que puede alcanzarlos un trabajador con la asistencia nocturna a las clases, y sin que la labor a realizar sea lo suficiente para calificar como técnicos a los poseedores del título de graduado.

La competencia de los Jurados ha sido ampliada, cuando en realidad lo que ha debido hacerse es restringirla, dejándolos reducidos a la confección de las bases de trabajo, separando de ellos toda la parte contenciosa, que debió pasar por completo a la jurisdicción de los Tribunales Industriales. Toda la parte de condiciones de trabajo, con sus consecuencias de carácter general, bien está que las resuelvan los organismos que las elaboraron; pero lo dimanado hacia la acción personal, debiera quedar adscrito a los Tribunales de Justicia, siquiera tuvieran la especialidad de industriales.

Es bien notoria la labor que han realizado en nuestro país los Tribunales Industriales, y de ahí que su supresión no responda a las realidades del momento. Más aún: creada la función, fácil es aplicarla a todo el procedimiento judicial, mientras que al ser trasplantados a los Jurados Mixtos, habrá que crear la labor de aquéllos en éstos, con las consiguientes dificultades de acoplamiento. Esto es, que se va a crear en organismos, cuya efi-

cia en cuestiones judiciales no ha sido perfecta, una función que ya marchaba perfeccionada en otros.

La representación de los patronos y obreros, en la parte contenciosa, daba a estos últimos la facultad de actuación por ellos a personas de igual oficio o profesión, sin conceder esto al patrono; pero el dictamen, con muy buen acuerdo, da, además de la representación por medio de letrados, la igualdad en aquel otro requisito de la profesionalidad, lo cual es lógico y equitativo.

Hay un aspecto en la Ley que conviene advertir al Poder público sobre sus inconvenientes. Por primera vez en la historia de la administración de Justicia se establece que en los asuntos inferiores a 500 pesetas se una la primera y última instancia, sin tenerse en cuenta que puede darse el caso de que por error de interpretación de un veredicto, un presidente pueda resolver en contra del mandato recibido, sin que quepa ulterior recurso para rectificar la equivocación padecida. La cuantía es lo de menos en estos aspectos. Lo que interesa es evitar que un error sea irremediable, y esto no se evita con la limitación para los recursos. Empléese en buena hora lo que dispone la ley de Tribunales Industriales para los que litigan temerariamente, y que la de Jurados Mixtos establece a su vez para las cuestiones de salarios y horas extraordinarias; pero limitar el derecho de defensa no parece justo, ya que el magistrado del Trabajo es un ser humano y, como tal, padecer un error.

La facultad de dirimencia en cuanto afecta a bases de trabajo pasa de la jurisdicción presidencial a la del ministro y ello no resuelve la gran dificultad creada con los votos dirimientes, toda vez que lo que precisa son resoluciones apoyadas en asesoramientos de carácter técnico, con fundamentos de esta índole, para obtener los cuales de un modo directo ha de encontrar el Ministerio las mismas dificultades que el presidente del Jurado. Más aún se ha llegado en algunas dirimencias a pensar en las necesidades del trabajador; pero al mismo tiempo se ha olvidado que la industria en general tiene las suyas y que le hacen imposible el cumplimiento del acuerdo adoptado. Ello ha contribuido, más que nada, a producir esa enorme cifra de obreros parados que es la continua preocupación de gobernantes y gobernados.

También es de gran interés lo relacionado con los recursos contra las disposiciones adoptadas por los organismos mixtos. A juicio de nuestra Patronal, los recursos en materia contenciosa deben ser resueltos por los Tribunales de Justicia hasta su última instancia del Supremo, pudiendo recurrirse directamente a la Sala quinta de aquel alto Tribunal los efectos dimanados de los accidentes del trabajo.

Nada habla el proyecto de la confección de los censos profesional y obrero que los Jurados Mixtos no han podido realizar por la resistencia pasiva de las clases trabajadoras a soltar esta arma que les hace poseer la Bolsa de Trabajo, y, sin embargo, la Unión Patronal de las Artes del Libro estima como un medio eficaz para evitar la intromisión de la política en estos organismos la creación de dichos censos obreros, ya que el patronal si lo poseen, siquiera tenga las imperfecciones del patrono clandestino difícil de evitar y censar.

Tiene, por último, que decir la Unión Patronal algo relacionado con la representación obrera en los Jurados. De poco tiempo acá se ha ido formando la profesionalidad obrera en los organismos paritarios, hasta el punto de que en el último período de la actuación los vocales estaban a sueldo de sus organizaciones, sin prestar trabajo en ningún taller, y esto debe evitarse estableciendo que cuando un trabajador vocal de un Jurado no trabaje en un período prudencial de tiempo, cese automáticamente en su labor de administrar justicia y de confeccionar bases de trabajo. Esto es, que las vocalías las desempeñen trabajadores activos, no profesionales del cargo que desempeñan, para lo cual cobran sus jornales de las organizaciones y que a veces derivan su labor a fines eminentemente políticos.

Estas son, excelentísimo señor, las consideraciones que ofrece a la Unión Patronal de las Artes del Libro el proyecto de ley de reforma de la de Jurados Mixtos del Trabajo. Bien sabe esta entidad que, emitido dictamen y sometido el asunto a la deliberación de las Cortes, a éstas corresponde la resolución definitiva; pero los patronos gráficos quisieran del recto criterio de V. E. que, teniendo en cuenta que sólo buscan el mejor medio de servir al país, fuera intérprete de ellos cerca de los Altos Poderes legislativos de la Nación.—Madrid, 8 de julio de 1935.—El presidente, *Ricardo Ruiz Benítez de Lugo*.—Excelentísimo señor ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.

EL PARO;

EN LAS INDUSTRIAS GRAFICAS

El escrito de la Unión Patronal de las Artes del Libro pidiendo trabajo para los obreros gráficos parados, del cual se ha hecho eco la Prensa, está redactado en la forma siguiente:

Deseosa la Unión Patronal de las Artes del Libro de cooperar a la labor que se ha impuesto el Gobierno de aliviar en lo posible la situación de los

trabajadores que se encuentran en situación de paro involuntario, acordó en su último Consejo celebrado dirigirse respetuosamente a V. E. para exponerle las consideraciones que le sugiere el problema en relación con los oficios que integran esta Patronal, para ver si llegando al convencimiento de la Junta Nacional contra el Paro puede encontrar el medio de remediar algo la triste miseria que sufren los trabajadores gráficos.

Hay en la época actual en Madrid más de dos mil obreros de artes gráficas parados; la crítica situación por que atraviesan se ve cada vez más amenazada, a causa de la honda crisis económica que se aprecia y que en la industria y el comercio del libro se deja sentir como en ninguna otra. El remedio sólo puede estar en que esa Junta de su digna presidencia, interpretando más que ateniéndose a los preceptos de la ley escrita, tome bajo su amparo a estos trabajadores proporcionándoles el medio de conseguir que coman, realizando una labor material que a su vez podrá repercutir en bien de la cultura de los ciudadanos.

Acaso se nos pueda argüir que la ley es terminante al dar preferencia a las obras públicas para la colocación de los obreros; pero teniendo en cuenta el artículo segundo de aquel cuerpo legal, pueden muy bien paliarse las necesidades de los obreros gráficos, realizándose la *obra pública* de proporcionar a las escuelas elementos de enseñanza, como son los libros, el material científico, los mapas y demás efectos, que, relacionados íntimamente con nuestras industrias, al ser confeccionados por cuenta del Estado, para sus centros culturales, se convierten en obras de utilidad nacional en la misma forma que pueden serlo la carretera o el ferrocarril.

¿Cree, excelentísimo señor, esa Junta de su digna presidencia que puede ser dinero malgastado la impresión de medio millón de ejemplares del *Quijote* con destino a la lectura en las escuelas públicas? Puede estimarse que no es necesario realizar una gran confección de mapas por el procedimiento litográfico, para repartir asimismo en los centros de enseñanza dependientes del Estado. Pues ello es obra pública, como puede serlo un camino vecinal o una línea férrea, que si éstas acortan las distancias entre los pueblos, ensanchando su acción comercial, aquellos libros y aquellos mapas pueden, asimismo, acortar la enorme distancia de la incultura patria, acercando a España a las naciones que marchan a la cabeza del progreso mundial. Importante es el Circuito de Firms Especiales; pero no puede negarse importancia a la labor que desarrolla dirección de enseñanza, a cuya alta misión pueden cooperar las industrias gráficas, en sus distintas modalidades de Tipografía, Encuadernación, Litografía, Fotograbado y demás oficios que la in-

tegran. Con ello se habrá realizado un fin cultural y se habrá dado trabajo a más de dos mil obreros madrileños.

Puede esa Junta resolver la duda que sugerir pueda la letra escrita, interpretando el artículo segundo de la ley en el sentido de proponer al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Ministros la conveniencia de acceder a nuestra petición por tratarse de una obra nacional beneficiosa para la cultura y la enseñanza, en la seguridad de que aquellos poderes nacionales, reconociendo la justicia de nuestra petición, y teniendo en cuenta

que habría de remediar algo el paro obrero, no vacilaría en hacer suya la propuesta.

De accederse a nuestro deseo, esta Patronal, con su solvencia material y moral, a la que dan valor sus largos años de vida de labor, asumiría, con el control del Ministerio de Instrucción Pública, la misión de distribuir el trabajo entre todos los talleres gráficos, y formularía el oportuno proyecto, que, como es lógico, se sometería a la decisión definitiva de esa Junta Nacional contra el Paro obrero.—Madrid, 17 de julio de 1935.—Firmado: *R. Benítez de Lugo*, presidente.



PRODUCTOS QUÍMICOS Y DROGAS

PARA ARTES GRÁFICAS

DROGUERÍA NARCISO ROIG

CALATRAVA, 17

TELÉFONO 72433

Olimpica

606 Cpo. 6 Mfn. 4 K. 86 A 302 a

A los pocos días podrá usted ver lo mismo que ven otros, la sorprendente eficacia con que limpia los dientes. Emblanquecerá notablemente su 2 SU DENTADURA Y SE LA MANTENDRÁ 34

607 Cpo. 8 Mfn. 5 K. 50 A 250 a

Absolutamente limpia. Esta es la razón: Kiles hace lo que ninguna pasta dental ordinaria podría. A la vez que 56 ELIMINA LAS MANCHAS Y LA 78

608 Cpo. 10 Mfn. 6 K. 50 A 187 a

De los gérmenes destruyendo encías y torturar las caries no destruyendo millones de los 9 MADRID Y BARCELONA 0

609 Cpo. 12 Mfn. 7,700 K. 40 A 170 a

Blanca Rosa pura buena Reina de las montañas cordobesas y confornos. SEVILLA CORDOBA IRÚN

610 Cpo. 16 Mfn. 9 K. 28 A 120 a

Partido de futbol F. C. contra el aragón A. C. dos tantos por ZARAGOZA UTEBO

Cuerpo	6	8	10	12	16	24	36	48	60 72
Mfn. kilos	4	5	6	7,700	9	11	14,600	20,800	25,500
Ptas. kilo	14	13	12,50	11,50	10,50	10	9,50	9	9

611 Cpo. 24 Mfn. 11 K. 16 A 58 a

Exportador Bosch motores eléctricos

612 Cpo. 36 Mfn. 14,600 K. 12 A 36 a

¡Tu Noche! en el T. Lavapies

613 Cpo. 48 Mfn. 20,800 K. 8 A 28 a

Alba Fons consejero

614 Cpo. 60|72 Mfn. 25,500 K. 6 A 20 a

Dudar

Fundición Tipográfica Lencina

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

PARA LOS CONTRATOS ENTRE PATRONOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE CONFECCIÓN DE CAJAS DE CARTÓN

(CONCLUSIÓN)

Art. 58. Serán causas justas a favor del obrero para despedirse del trabajo sin sujeción a lo que establece el artículo 57, las que a continuación se expresan:

1.^a La falta de pagos de jornales en el plazo y en la forma convenidos.

2.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las demás condiciones estipuladas en beneficio del obrero.

3.^a Los malos tratamientos o la falta grave al respeto y consideración debidas al obrero, por parte del patrono, de su familia, de su representante y de sus obreros o dependientes.

Art. 59. Cuando un patrono fuese a prescindir de los servicios de un obrero, queda obligado a avisarlo con una semana de anticipación, y durante esta semana concederá al obrero cuantos permisos solicite dentro de la jornada para sus gestiones en busca de nueva colocación, sin descontar de su jornal el tiempo de dichos permisos; como alternativa a esta condición, el patrono podrá abonar al obrero en el acto del despido el importe de una semana de jornal.

Art. 60. El obrero queda obligado a avisar al patrono con una semana de anticipación su resolución de dejar de trabajar en la fábrica. Si no lo hiciere, el patrono dará cuenta de la falta del obrero al presidente del Jurado Mixto, quien podrá exigir al nuevo patrono del obrero que descuente a éste, con destino a los fines benéficos que disponga la Junta directiva, la séptima parte de su jornal semanal, hasta que el descuento llegue al importe del jornal de una semana del percibido en la fábrica abandonada.

TÍTULO SEXTO

De los socorros de enfermedad y vacaciones.

Art. 61. Se concede el socorro por enfermedad con sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

1.^a Percibirá el obrero enfermo mientras dure

su enfermedad el 50 por 100 de su jornal normal durante un plazo de noventa días en el año, seguidos o en diferentes veces. Cumplido este plazo de noventa días, aunque el obrero continuase enfermo, dejará de percibir el socorro.

2.^a En caso de enfermedades crónicas incurables, el socorro sólo durará cinco semanas por una sola vez.

3.^a Para tener derecho al socorro, es condición indispensable que el obrero lleve por lo menos un año trabajando en el oficio a que estas Bases se refieren, bien en una sola fábrica o ya en varias, sin que medie período dedicado a otras actividades.

4.^a No se percibirá el socorro por enfermedad, en ningún caso, por los tres días primeros de baja. Entendiéndose, pues, que si la duración de la enfermedad es inferior a tres días, no habrá derecho a socorro. Y si la enfermedad durase más de tres días, se percibirá el socorro desde el mismo día de la baja.

5.^a El obrero enfermo queda obligado a dar noticia de su enfermedad al patrono dentro del primer día de ella.

6.^a Los patronos no aceptarán más certificados, a los efectos de concesión de socorro, que los firmados por médicos de su designación o por el profesor encargado de la correspondiente sala del Hospital, en caso de que el obrero hubiese ingresado en el mismo.

7.^a El médico designado por el patrono será el que dictaminará si la enfermedad se encuentra en alguno de los casos de excepción que a continuación se señalan. Su dictamen será inapelable.

8.^a No tendrán derecho al percibo de socorro los que padezcan alguna enfermedad de las siguientes:

- a) Las enfermedades que duren menos de tres días.
- b) Las adquiridas por mala conducta.
- c) Las enfermedades venéreas o sifilíticas en accidentes primarios.
- d) Las heridas o lesiones causadas en riña, in-

tentos de suicidio o desafío o en accidentes fuera del trabajo.

e) Las mentales.

f) Las enfermedades epidémicas, en caso de epidemias declaradas.

9.ª Perderán asimismo su derecho al socorro por enfermedad aquellos que se opongan a ser visitados por los médicos de los patronos o no den a éstos o a sus médicos las informaciones que les exijan.

10. La misión de los médicos de los patronos se limitará estrictamente al reconocimiento y emisión del diagnóstico del enfermo, sin recetar ni tomar a su cargo el tratamiento de la enfermedad.

11. El obrero no tendrá que satisfacer honorarios de ninguna especie ni por concepto alguno al médico del patrono.

Art. 62. El obrero tendrá derecho a un permiso ininterrumpido de siete días, al menos, si su contrato ha durado un año. El patrono, de acuerdo con el obrero, determinará la fecha en que éste haya de comenzar la vacación. El disfrute de ésta no supone descuento alguno del salario que gane el obrero. La parte de salario en especie será pagada como de ordinario o debidamente compensada. Si el obrero, durante sus vacaciones retribuidas, realizase para sí o para otros trabajos que contrariasen la finalidad del permiso, perderá todo derecho a la remuneración.

Los despidos por motivos imputables al obrero extinguen el derecho de vacaciones retribuidas. No

así los que puedan imputarse al patrono, caso en el cual éste habrá de indemnizar a aquél con los jornales correspondientes a los días de vacación que debiera disfrutar, independientemente de cualesquiera otras indemnizaciones que proceda.

Art. 63. Respecto a los aprendices, regirán, en cuanto resulten aplicables, todas las disposiciones del libro segundo del Código de trabajo.

Art. 64. Los patronos darán riguroso cumplimiento a las disposiciones preceptivas actualmente vigentes o que en lo sucesivo se dicten respecto a los accidentes del trabajo, retiro obrero u otras que se establezcan legalmente como obligatorias para ellos, en beneficio de los obreros.

Art. 65. El patrono en escasez de trabajo establecerá turnos por horas iguales para evitar en lo posible despidos y suspensiones entre los operarios de la sección a que afecte la escasez. Se exceptúan los cargos de encargado o encargada, suplentes de éstos y persona de confianza del patrono.

Art. 66. Podrán cortar en las cuchillas rectas los ayudantes, siempre que el trabajo que efectúen no constituya por sí sólo una caja.

Art. 67. Estas Bases regirán en la industria por plazo de dos años a partir de la fecha de su aprobación definitiva; podrán ser denunciadas con un mes de antelación al de la terminación de su vigencia, y en el caso de no ser denunciadas, tendrá necesariamente el Jurado Mixto que acordar si han de seguir por más tiempo.

TINTAS FINAS PARA IMPRENTA, LITOGRAFIA Y "OFFSET"

Fabricadas por

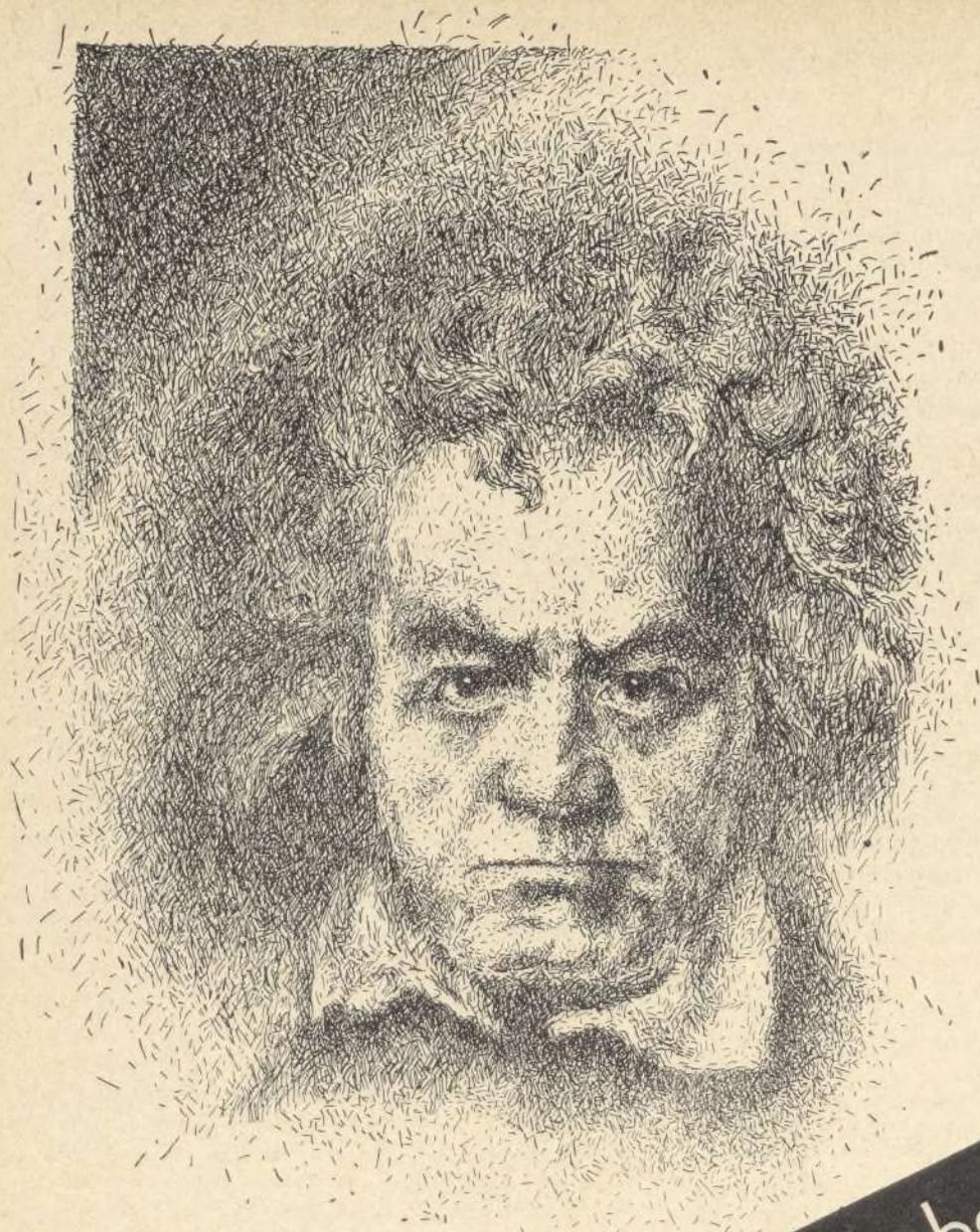
John Kidd Co. & Ltd.-Londres

Unico agente depositario:

BARCELONA:
Calle VALENCIA, 225

NOSWORTHY, S. A.

MADRID:
Calle de ARRIETA, 13



Un buen grabado
por
GRAFICO-HISPANO
Galileo 34. Tel^{no} 31021

SENTENCIAS

DICTADAS POR EL JURADO MIXTO DE ARTES GRAFICAS DE MADRID

(CONTINUACIÓN)

SENTENCIA NUM. 106.-14 septiembre 1934.

Despido.

Demanda el mozo-guarda Antonio Lozano Amaro a D. José García Teresi, propietario de la imprenta *El Financiero*.

Al oponerse a la demanda manifiesta el señor García que no se trata de ningún mozo ni profesional de imprenta, sino de un criado que realizaba servicio doméstico, y que únicamente, algunas veces, lo encomendaba realizar trabajos de empaquetado de periódicos, pero que su misión era abrir la puerta e ir a recados.

A petición de la representación obrera se suspendió el acto para deliberar el Tribunal si pertenecía a la jurisdicción del Jurado o no, y éste acordó inhibirse a favor del Jurado Mixto de Oficinas y Despachos de Madrid, en cuyo sentido hubo de dictarse providencia.

SENTENCIA NUM. 107. 14-9-934.

Despido.

Reclama el minervista Francisco Martín Serrano al patrono D. Hermógenes Rodríguez, de Madrid.

Hechos alegados por el demandante son los de haber sido suspendido en una determinada fecha, dejando transcurrir los cuatro meses siguientes, al término de los cuales hubo de presentarse al taller en reclamación de la semana de despido, a cuyo percibo se creía con derecho.

Afirma el demandado, en su descargo, que se negó a pagarle esa semana de indemnización por considerarlo no como despido, ya que pensaba llamarlo tan pronto hubiese trabajado.

De las respuestas dadas a las preguntas de los vocales se deduce que posteriormente a la suspensión entró a trabajar en el taller otro nuevo minervista, aun cuando de superior categoría.

El Jurado declara en su veredicto que no fué suspendido por falta de trabajo y que, en efecto, no le fué pagada la semana de despido.

Es condenado el demandado al abono de 66 pesetas, por la semana en cuestión.

SENTENCIA NUM. 108. 14-9-934.

Despido.—Relación de los organismos oficiales con las bases de trabajo.

Gabriel Rodríguez Orgaz, y siete más, contra Diputación Provincial, de Madrid.

Los demandados alegan como cuestión de hecho que fueron suspendidos de la imprenta oficial en que trabajaban sin previo aviso.

Comparece el regente del citado establecimiento y exhibe un oficio en el que la Diputación le quita toda personalidad para concurrir, que pertenece al organismo representado por su presidente.

Hechas las citaciones en forma comparece como representante el funcionario y procurador del Organismo Sr. Morales, quien manifiesta la excepción de incompetencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la ley de Jurados Mixtos, a pesar de lo cual continúa el juicio, previa la oportuna protesta.

Después de las rectificaciones oportunas se procede, por el Jurado, a dar sus respuestas al veredicto, de lo que resulta que los demandantes fueron suspendidos por falta de trabajo y que no se les avisó con los ocho días de anticipación que las bases marcan.

En la sentencia de la presidencia, considerando que el artículo 104 de la ley de Jurados Mixtos exceptúa a los Ayuntamientos y Diputaciones de la jurisdicción de los Jurados Mixtos, si es que éstos no se someten voluntariamente a la misma, declara su incompetencia para intervenir.

(Bonito ejemplo: el Estado crea leyes, bases, y además obliga y sanciona, pero ¡cuidado! ¿eh?, para sus establecimientos no rige eso).

SENTENCIA NUM. 109.

Despido.

Antonio Pérez Barriobero, y quince más, todos ellos repartidores, contra *El Siglo Futuro*.

Manifiestan haber sido despedidos en masa sin previo aviso, y aseguran que la Empresa ha admitido nuevo personal para realizar los repartos que ellos hacían.

El representante de la Empresa explica

que por exceso de personal despidió a tres repartidores, y que entonces los otros se negaron a trabajar si no eran readmitidos sus tres compañeros, por lo que considerado el caso como una coacción despidió a todos.

A respuesta de los vocales reconoce que los tres despedidos no eran los más modernos. En el veredicto se afirma que el despido no obedeció a supresión de los repartos de Madrid, y que al prescindirse de todos se cubrieron sus plazas con otros nuevos.

Se condena a *El Siglo Futuro* al pago de diferentes cantidades a cada uno, con arreglo a su antigüedad, que en conjunto ascienden a 2.486 pesetas.

SENTENCIA NUM. 110. 25-9-934.

Despido.

Francisco Hidalgo López contra Vicente Rico, S. A., casa en la que prestaba servicios como aprendiz de encuadernación.

Asegura haber sido despedido sin causa justa, ya que, por discusiones entre compañeros, y desde luego fuera de horas de trabajo y lejos del taller, fué maltratado de palabra y obra por una compañera; al siguiente día, al presentarse al trabajo, se le dijo que estaba despedido. Que en este momento fué agredido por su patrono al tratar de inquirir las causas de su cese, y que los demás compañeros lo presenciaron.

Oponiéndose el Sr. Rico manifiesta que despidió al recurrente por saber que había maltratado de palabra, gravemente, a una compañera. En vista de esto entró en su despacho, descompuesto, el obrero y lo agredió; cree estar dentro de la ley al despedirlo.

Se suspende el juicio para que concurra la mayor cantidad posible de testigos, y al reanudarse van casi todos los que componen el taller, los cuales, a preguntas de los vocales, explican lo ocurrido, viéndose claramente que al actor no le asiste la razón.

En el veredicto, con el voto dirimente presidencial, se reconoce que el reclamante faltó de palabra a su compañera, que como consecuencia de esa agresión se efectuó el despido, que también agredió al patrono.

El fallo es absolutorio.

SENTENCIA NUM. 111. 25-10-934.

Diferencia de salarios.

Es reclamante Araceli Bravo Puntos, y demandado D. Alfredo Hermida, con establecimiento abierto de fotografía.

Funda su reclamación en que cobrando jornal de aprendiz efectuaba trabajos de ayudanta, tales como el revelado de placas, dándose el caso además de que en su labor ningún oficial intervenía.

La parte demandada se opone, manifestando que la actora es sólo aprendiz, como lo demuestra el contrato escrito, firmado al ingresar en la casa; que al llevar un tiempo prudencial en el taller la asignó jornal de tres pesetas, y que, por el escaso trabajo que había, sólo trabajaba medio día.

Realizada la prueba se procede a la redacción del veredicto, cuyas preguntas son contestadas en el sentido de afirmar que se trata de una ayudanta que sólo trabaja veinticuatro horas semanales y que ha dejado de percibir la diferencia de jornal existente entre lo que hay fijado para una aprendiz y lo que ha de cobrar una ayudanta.

Se condena al pago de pesetas 189 en concepto de diferencias.

SENTENCIA NUM. 112.

Despido.

Son litigantes los mismos de la sentencia anterior.

Los hechos alegados son que la recurrente afirma haber sido despedida sin previo aviso, alegándosele que esa determinación obedecía a su falta al trabajo el día anterior.

La parte demandada asegura que ya tenía avisado con antelación su propósito, por cuanto transigió con las faltas primeras y segunda al taller, pero no así con la tercera, que es cuando prescindió de la obrera.

Como prueba documental aporta la reclamante un certificado médico en el que se certifica que el día de autos se hallaba sometida a tratamiento de neumotórax, que todos los meses tenía que repetir.

En el veredicto se reconoce que fué despedida por haber faltado un día al trabajo; que éste hacía el tres en corto espacio de tiempo; que no había avisado la obrera su falta al taller y que la falta de la obrera al trabajo obedecía a estar sometida a tratamiento.

Se condena al pago de pesetas 90 por considerar el despido injusto, ya que la legislación social vigente ampara a los obreros en caso de enfermedad, no sólo propia, sino de familiar allegado, siempre que la falta no exceda de una jornada de trabajo, cual acontece en el presente caso.

SENTENCIA NUM. 113. 30-10-934.

Raimundo Timón Tomé, y treinta y ocho compañeros más, contra Hijos de E. Minuesa.

Alegan los demandantes haber sido despedidos por negarse a firmar una ficha nueva, que les quitaba todos los derechos adquiridos durante varios años de trabajo.

El Sr. Minuesa dice que los obreros abandonaron el trabajo el 8 de septiembre para adherirse a una huelga de índole política e ilegal, y que el no tuvo más remedio que proceder con arreglo a la ley, admitiendo nuevo personal; a los antiguos que entrasen en las mismas condiciones que todos.

En el veredicto se afirma que los obreros faltaron al trabajo el 8 de septiembre por secundar una huelga, que la casa invitó ese día a sus obreros a que entrasen al trabajo, cosa que no hicieron, y que al realizarlo el día 12 se negaron a firmar la ficha de nuevo ingreso que se les puso a la firma.

La presidencia, sin noticia oficial de la existencia de esa huelga y sin haber podido, por tanto, hacer uso de los artículos 39 y siguientes de la ley de Jurados mixtos, se ve en el trance de declarar la ilegalidad de la huelga en cuestión y, por tanto, absuelve a la empresa demandada de la reclamación hecha.

SENTENCIAS NUMS. 114 A LA 126.

Relativas a las demandas colectivas presentadas por los obreros de las casas que a continuación se expresan, alegando haber sido injustamente despedidos, en unos casos, y en otros habérseles pretendido hacer firmar ficha de nuevo ingreso, al reanudar sus trabajos después de las huelgas de 8 de septiembre y 6 de octubre:

Hijos de E. Minuesa, *La Epoca*, *El Siglo Futuro*, *Informaciones*, Don Antonio Hernández, D. Cleto Vallinas, Sucesores de Rivadeneira, Richard Gans, Vicente Rico, S. A., Editorial Estampa y *La Nación*.

Quedan sobreseídas a consecuencia de la disposición ministerial en la que se estima que es causa legal de rescisión de contratos de trabajo toda huelga declarada por cuestiones ajenas al mismo o sin someterse a los plazos fijados en el artículo 39 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 y en los determinados en otras leyes.

SENTENCIA NUM. 127. 16-11-934.

Suspensión gubernativa de periódico diario.

Demandan a los señores Roldán, Mije y Uribe, sucesores de D. Rafael Giménez Siles, los obreros que formaban parte del equipo de una rotativa, José Pina y dos más.

Manifiestan que en ocasión de haber sido suspendido el diario *La Lucha* no han cobrado las tres semanas de indemnización que las bases de prensa diaria les concede, ni disfrutaron permiso el año 1933.

No asistiendo la parte demandada se procedió a interrogatorio de los señores Jurados, por medio del obligado veredicto, que reconoce como justa la reclamación formulada y condena a los demandados al pago de diferentes semanas, que se elevan a la de pesetas 998 en junto.

SENTENCIA NUM. 128. 16-11-934.

Despido.

Los mismos obreros contra iguales patronos.

La parte demandada no comparece, y los demandantes alegan haber sido suspendidos de una manera injusta y como represalia por haber, los dicentes, presentado en el Jurado mixto otra reclamación de salarios.

Como nadie hay presente que, conocedor de los hechos pueda rebatir los argumentos expuestos, el resultado del veredicto es de acuerdo con la pretensión obrera, y se condena al pago total de pesetas 1.046,55.

SECCION DE NOTICIAS

REUNIÓN DEL PLENO DEL JURADO MIXTO DE ARTES GRÁFICAS

El día 31 de julio se reunió el Pleno del Jurado Mixto de Artes Gráficas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la reciente Orden ministerial para que las representaciones patronal y obrera expusieran su criterio respecto de la continuación en su puesto del actual presidente de aquel organismo.

Presidió el vicepresidente, Sr. Gobray. La representación patronal hizo constar su voto favorable a la continuación en la presidencia del Sr. Armiñán, y la representación obrera hubo de manifestar que no se encontraba en condiciones de exponer su criterio, por entender que por el Ministerio se le han restado facultades en cuanto se refiere a la intervención de sus vocales en los actos del Jurado Mixto.

JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE MAESTROS ENCUADERNADORES

Presidida por D. Salvador del Toro, celebróse el día 30 la Junta general ordinaria de la Sociedad de Maestros Encuadernadores.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del estado de cuentas correspondientes al ejercicio último, que mereció la aprobación unánime de la general.

Asimismo la presidencia dió cuenta de las gestiones y actos realizados por la Directiva durante el semestre que ahora ha terminado, que fué asimismo objeto de la aprobación por parte de la Junta.

EL BANQUETE DE LA PATRONAL

En el restaurante "Danzing Madrid Bombilla" se celebró el día 12 de julio el banquete con que anualmente festejan los patro-

nos gráficos la fecha conmemorativa de la fundación de la Patronal.

Fué, como siempre, una fiesta de confraternidad, reuniéndose doscientos comensales, entre los que destacaba el elemento femenino, que no vaciló en acudir a dar mayor realce y animación a la fiesta.

Presidieron el acto, con el Sr. Benítez de Lugo, los elementos directivos de las distintas Asociaciones que forman la Unión Patronal, Sres. Lencina, Revenga, Raso, Palacios (don Jenaro), Del Toro, Cerdán, Rokiski y Pozuelo.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, se prescindió de los discursos.

La sobremesa se prolongó durante largo rato, siendo felicitados los organizadores del acto por el excelente servicio y por la forma en que se había deslizado la amable reunión, demostrativa, una vez más, de los lazos de afecto y compañerismo que existen entre cuantos elementos integran las distintas organizaciones de la Patronal.

EL PLENO

DE LA CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO

El Pleno de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, como consecuencia de las elecciones últimamente celebradas para su renovación, ha quedado constituido en la siguiente forma.

Sección de editores.—Presidente, D. Juan Navarro de Palencia; vicepresidente primero, D. Boris Bureba; vicepresidente segundo, D. Aurelio Díez Mathieu; secretario, don Antonio Sáenz de Jubera; vocal primero, D. Manuel Aguilar; ídem segundo, D. Joaquín Abella; ídem tercero, D. Rafael Gimenez Siles; ídem cuarto, D. Bruno del Amo, y quinto, D. Juan Palazón.

Sección de librerías de nuevo.—Presiden-

te, D. Esteban Dossat Beaupuy; vicepresidente primero, D. Roberto de San Martín; ídem segundo, D. Luis Ruiz Ferreruela; secretario, D. Julio Mateus Orovio; vocal primero, D. Jorge Catalinas Galán; segundo, D. Miguel Pérez Dorado; tercero, D. Mariano Bailly-Bailliére.

Sección de librerías de lance.—Presidente, D. Melchor García; vocal, D. Mariano Otero González; secretario, D. Manuel Puga.

Sección de Artes gráficas.—Presidente, D. Francisco Lencina Corcuera; vicepresidente, D. Jenaro Palacios; vocal, D. Manuel Salmeán; vocal, D. José Camins Ros; secretario, D. Antonio Revenga Carbonell.

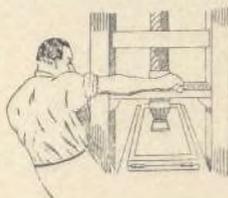
Sección de fabricantes de papel.—Presidente, D. Agustín Miranda Junco; vocal, D. Félix Gil Reina; secretario, D. Luis Goya Mendizábal.

Sección de Encuadernadores.—Presidente, D. Tomás Alonso; vocal, D. Salvador del Toro; secretario, D. Salvador Mejías López.

Sección de Publicistas.—D. Alfredo Ramírez Tomé.

El Pleno se ha reunido días pasados y ha acordado nombrar presidente de la Cámara a D. Francisco Lencina; vicepresidente primero, a D. Juan Navarro de Palencia; vicepresidente segundo, a D. Esteban Dossat; tesorero, a D. Roberto de San Martín, y contador, a D. Tomás Alonso. El resto del Consejo de Gobierno lo forman los señores D. Antonio Sáenz de Jubera, D. Melchor García, D. Agustín Miranda Junco, D. Alfredo Ramírez Tomé y D. Boris Bureba.

A continuación, el Pleno acordó nombrar a D. Ernesto Giménez Caballero vocal de la Sección de Publicistas, en unión de don Alfredo Ramírez Tomé, elegido con anterioridad en votación directa por los socios publicistas de la Cámara, y proponer a la Dirección general de Comercio del Ministerio de Industria, como tercer vocal de publicistas, a D. Miguel Artigas.



"EL PAJARO AZUL"

Fábrica de cartones de **CAROLINA BERCERUELO**

Paseo de los Melancólicos, 26 - Teléfono 70642 - MADRID

Señores que subvencionan este Boletín

(DE ENERO A DICIEMBRE 1935)

IMPRESORES

UNIÓN POLIGRÁFICA, S. A.
San Hermenegildo, 32 - Tel. 31225

HELIOS

Palafox, 20 - Teléfono 35030

SINDICATO DE PUBLICIDAD
Barbieri, 8 - Teléfono 15858

MANUEL GARCÍA GÓMEZ
Juan de Mena, 2 - Teléfono 14811

GRÁFICAS REUNIDAS, S. A.
Hermosilla, 96 - Teléfono 54718

SÁEZ HERMANOS
Buen Suceso, 12 - Teléfono 36327

EDITORIAL LUZ Y VIDA
Francisco de Ricci, 9 - Tel. 31583

JESÚS LÓPEZ
San Bernardo, 19 - Teléfono 11452

SUCESORES DE RIVADENEYRA
Paseo de San Vicente, 20
Teléfonos 12936 y 18109

EDITORIAL CASTRO, S. A.
Agueda Díez, 10 (Carabanchel Bajo)
Teléfono Carabanchel 264

BLASS, S. A.
Núñez de Balboa, 25 - Tel. 52829

UNIÓN BOLSERA MADRILEÑA
General Lacy, 3 - Teléfono 73130

ERNESTO GIMÉNEZ, S. A.
Huertas, 16 y 18 - Teléfono 10820

HIJOS DE E. MINUESA
Ronda de Toledo, 20 - Teléf. 73945

NUEVA IMPRENTA RADIO
Leganitos, 40 - Teléfono 12278

IMPRENTA REGINA
Lemus, 7 - Teléfono 19001

NUEVAS GRÁFICAS
Rodríguez San Pedro, 51 - Tel. 33029

LITÓGRAFOS

UNIÓN POLIGRÁFICA, S. A.
Sta. Engracia, 6 dup.^o - Tel. 33785

GRÁFICAS REUNIDAS, S. A.
Hermosilla, 96 - Teléfono 54718

SUCESORES DE RIVADENEYRA
Paseo de San Vicente, 20
Teléfonos 12936 y 18109

LITOGRAFÍA LIF
Santa Engracia, 115 - Teléf. 43606

EUSEBIO FERNÁNDEZ

Gonzalo de Córdoba, 17 - Tel. 30155

GRABADORES EN METAL

JOSÉ CAMÍNS ROS
Hortaleza, 42 - Teléfono 12468

JOSÉ L. ROKISKI
Carretas, 35 - Teléfono 24412

SUCESOR DE LUIS GÓMEZ
Ave María, 40 - Teléfono 74478

JOSÉ CARRASCO
Leganitos, 46 - Teléfono 36445

ANTONIO OLIVARES
Concepción Jerónima, 8 - Tel. 70053

MAURICIO SAN MARTÍN
Fuentes, 7 - Teléfono 10285

FOTOGRAFADORES

FOTOGRAFADO SALMEÁN
Pasaje de la Alhambra, núm. 3
Teléfono 15064

GRÁFICO HISPANO
Galileo, 34 - Teléfono 31021

SUCESORES DE RIVADENEYRA
Paseo de San Vicente, 20
Teléfonos 12936 y 18109

EDITORIALES

EDITORIAL CASTRO, S. A.
Agueda Díez, 10 (Carabanchel Bajo)
Teléfono Carabanchel 264

ENCUADERNADORES

TOMÁS ALONSO
Caños, 5 - Teléfono 95304

ÁNGEL RASO
Moratín, 46 - Teléfono 11799

UNIÓN POLIGRÁFICA, S. A.
San Hermenegildo, 32 - Tel. 31225

NÉSTOR ÁLVAREZ
Santa María, 36 - Teléfono 72264

ROGELIO R. LUNA
Campomanes, 12 - Teléfono 18762

ANICETO MATESANZ
Navarra, 3 - Teléfono 42061

MIGUEL AZNAR
Santa Isabel, 9 - Teléfono 74713

JACINTO LUNA

SUCESOR DE JUSTO LUNA
Cervantes, 9 - Teléfono 19763

GRÁFICAS REUNIDAS, S. A.
Hermosilla, 96 - Teléfono 54718

LARMORE

Manzana, 15 - Teléfono 19709

ENCUADERNACIÓN GÓMEZ
Argumosa, 10 - Teléfono 71654

FRANCISCO FERNÁNDEZ
Larra, 5 - Teléfono 36456

ENRIQUE Y JULIÁN RASO
Flora, 6 - Teléfono 13526

FRANCISCO GÓMEZ PINTO
Provisiones, 24 - Teléfono 77144

MARCELINO IRAVEDRA
Bastero, 24 - Teléfono 75593

CASA CALERO

SUCESOR, D. FRANCISCO LÓPEZ
Bárbara de Braganza, 5 - Tel. 34369

SUCESORES DE RIVADENEYRA
Paseo de San Vicente, 20
Teléfonos 12936 y 18109

RICARDO FRAILE
Relatores, 9 - Teléfono 17055

BALDOMERO MERCHANT
Yeseros, 6 - Teléfono 74722

ALBANO POSADA
Calle Conde Duque, 12 - Tel. 40517

MATEO LOBO

Amnistía, 1

FABRICANTES DE CAJAS DE CARTÓN

EMILIO CERDÁN
Segovia, 61 y 63 - Teléfono 70847

EMILIO LEGA
Veneras, 4 y 6 - Teléfono 22414

VIUDA E HIJOS DE J. MUÑOZ
Angel, 8 - Teléfono 72935

GONZALO VILLAMOR Y C.^a
Andrés Mellado, 42 - Teléf. 31229

CASADO HERMANOS
Arregui y Aruej, 11 - Tel. 71247

LIBROS

DE HOJAS CAMBIABLES

CARLOS FALQUINA
Olivar, 16 - Teléfono 95129

TINTAS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFIA, S. A. E.



Marcas y procedimientos

CH. LORILLEUX Y C. IA

Tintas de Imprenta - Colores
Barnices - Pastas para rodillos

BARCELONA.-Cortes, 653

MADRID -Santa Engracia, 14

SEVILLA.-Cuesta del Rosario, 46

VALENCIA.-Cirilo Amorós, 72

BILBAO.-Ibáñez de Bilbao, 72

ZARAGOZA.-Coso, 48

MALAGA.-Martín García, 4 al 10

LA CASA MAS IMPORTANTE

Y ANTIGUA DEL MUNDO

14 GRANDES PREMIOS - 60 SUCURSALES Y DEPOSITOS - FUERA DE CONCURSO 16 VECES

Exposición Internacional de Barcelona 1929, Miembro del Jurado

Exposición Ibero-Americana de Sevilla 1929, Miembro de Jurado fuera de concurso

PROVEEDORES DE MATERIAL DE IMPRENTA

Almacenes de papel

Menéndez y Cañedo, Fuentes, 10.
Hijo de M. Espinosa, Concepción Jerónima, 16.
Ernesto Jiménez, Huertas, 16 y 18.
E. Catalá, Mayor, 46.--Papeles extranjeros.
Emilio Dogwiler, Olivar, 8.
José Reig Sagrera, Luis Vélez de Guevara, 10.
Hijo de Martín Pastor, Tetuán, 1, y Mariana Pineda, del 2 al 8.--Papeles para imprimir.--Especiales de edición.

Cintas y tirantes

Julián Ortega, Concepción Jerónima, 4.

Drogas y productos químicos

Narciso Roig, Calatrava, 17. Teléfono 72.433.
Manuel Riesgo, Desengaño, 22 y 24. Teléfono 16.134. Madrid.

Filetería de bronce alemana

Richard Gans, Princesa, 63.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Fundiciones extranjeras

Società Nebiolo, Torino. Representante: Emilio Maestro, Magalanes, 20. Madrid.

Fundiciones tipográficas

Richard Gans, Princesa, 63.
Lencina, San Bernardo, 116.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Máquinas para periódicos

Richard Gans, Princesa, 63.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Material para encuadernación

Periquet Hermanos, Piamonte, 23.
Emilio Dogwiler, Olivar, 8.
Richard Gans, Princesa, 63.
Sucesor de Serra, Magdalena, 23. Teléfono 13.524. Pielés y telas de todas clases.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.
Nosworthy, S. A., Arrieta, 13.
Vda. de Manuel Amillo, Fuentes, 10.

Minervas automáticas

Richard Gans, Princesa, 63.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Pastas para rodillos

Hijos de Perepérez, Pozas, 17.
Ch. Lorilleux y C.ª, Santa Engracia, 14.
Richard Gans, Princesa, 63.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Proveedores de Artes Gráficas

Roberto Regal, Alvarez de Castro, 42, primero. Teléfono 41801.
José Bleiberg, Ayala, 61. Tel. 55.667.

Talleres de fotograbado

Sucesores de Páez, Quintana, 33.
Gráfico Hispano (S. A.), Galileo, número 34.

Tipos de bronce para encuadernación

Richard Gans, Princesa, 63.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Tipos de madera

Richard Gans, Princesa, 63.
Neufville, S. A., Claudio Coello, 114.

Tintas

Ch. Lorilleux y C.ª, Santa Engracia, 14.
Barcelona: Cortes, 653; Valencia: Cirilo Amorós, 90; Sevilla: Cuesta del Rosario, 46; Zaragoza: Coso, 48; Bilbao: Ibáñez de Bilbao, 12; Málaga: Marín García, 4.

(Tintas Van Son's, Hilversum). Richard Gans, Princesa, 63.

E. T. Gleitsmann, Dresden A. 16.-- Representantes: Pascó Vidiella, Mongat (Barcelona); I. Villar Seco, Leganitos, 46, Madrid. Teléf. 34.881.

FUNDICION TIPOGRAFICA
RICHARD GANS + MADRID

EN RELIEVE

en forma de magnífica y viva plasticidad resalta ante la vista del lector la línea compuesta con "Radio Lúmina", nuestra última creación. La hábil distribución de las tonalidades blanco, gris y negro da la sensación de impresión a varias tintas.

Cuerpos 36, 48 y 60

**RADIO
LUMINA**